



# **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

## **FACULTAD DE DERECHO**

## **Derecho laboral III (Derecho laboral colectivo)**

**Nivel de la carrera**      **IV año**

**Créditos:**                      **2**

**Año:**                              **2016**

**Ciclo:**                            **I**

**Requisitos y Correquisitos: DE-3008/DE-4004**

**Horas asignadas al curso: 32 horas**

**Docentes:**

**Anahí Fajardo**

**Marco Durante Calvo**

**Laura Otero Norza**

**Joaquín Acuña Solís**

**Sede de Occidente**

**Jorge Mario Soto Alvarez**

**Misión de la Facultad de Derecho (<sup>1</sup>)**

---

<sup>1</sup>

Plan de Desarrollo Estratégico 2007-2014

La Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica tiene como misión ofrecer a los y las estudiantes una formación académica sólida, sustentada en la enseñanza del Derecho desde una perspectiva humanista y jurídica, comprometida con el desarrollo sostenible, el progreso social, económico y político del país. Esta formación permite no solo estimular un alto rendimiento académico en la docencia, investigación y acción social, sino un posicionamiento, que permite promover la competencia tanto a nivel nacional como internacional, en un mundo cada vez más exigente y globalizado.

### **Visión de la Facultad de Derecho (<sup>2</sup>)**

La Facultad de Derecho asume el compromiso de un desarrollo educativo con proyección internacional y en la realidad de las Ciencias Sociales, para ofrecer a la sociedad una calificada preparación académica de sus graduandos, con el mejoramiento del proceso enseñanza –aprendizaje, se produce una óptima integración para lograr, con mayor eficiencia y eficacia, la aplicación de las ciencias jurídicas de corte humanista, cuyos conocimientos, habilidades y destrezas jurídicas sean aplicadas en el ámbito económico, político y social; como profesionales humanistas, críticos y con capacidad transformadora de la realidad coyuntural del país.

#### **I.- DESCRIPCIÓN:**

En este momento histórico, los supuestos dogmático-jurídicos sobre los cuales se construyó el modelo de ordenación del trabajo subordinado y de las organizaciones de los y las trabajadoras para buscar mejoras económico sociales y para defender sus logros colectivos enfrentan una profunda crisis y grandes desafíos.

Las políticas de globalización económica, las importantes transformaciones de los estados sometidos a programas de ajuste estructural, los tratados de libre comercio, la determinante influencia de la Sala Constitucional y el auge en el tratamiento académico de los temas, son tan solo algunos de los factores que inciden decisivamente en el mundo de las relaciones laborales.

Esa tensión entre la realidad socio-económica y la jurídica produce la necesidad de reflexionar sobre la función tradicional del Derecho del Trabajo,

---

<sup>2</sup>

Plan de Desarrollo Estratégico 2007-2014

con el objetivo de ofrecer respuestas a las nuevas necesidades de protección de las personas trabajadoras, en el ámbito individual y colectivo, que sean coherentes con sus principios básicos y obliga a quienes operan con esta disciplina jurídica, a mirar con nuevos ojos las viejas y tradicionales reglas que la conforman. La tutela de los intereses colectivos se muestra hoy mucho más compleja y difícil y, por ello, no puede ser contemplada mediante una solución simplista y estática, no adaptable a las circunstancias de cada caso.

Este curso constituye la única oportunidad, dentro del plan de estudios de licenciatura, que tendrá el estudiante con el Derecho Laboral Colectivo, para prepararse en el abordaje adecuado ante cualquier conflicto dentro de esta disciplina.

## II.- IMPORTANCIA:

Este curso pretende instituirse en un espacio para reflexionar acerca de la disciplina jurídico-laboral en ese contexto de crisis y aspira a ofrecer un panorama global de los aspectos teóricos y prácticos que plantea el Derecho Colectivo del Trabajo y, por supuesto, el procesal laboral en este campo, de cara a los desafíos de este siglo XXI.

Por ello se convertirá en una oportunidad de adquirir conocimientos teórico-prácticos sobre los principales temas y problemas del Derecho Colectivo de Trabajo, sus instituciones básicas y su régimen legal, con el fin de que las personas participantes puedan comprenderlas, adquirir una visión crítica sobre unos y otras y desarrollar las actitudes necesarias para implementar y aplicar adecuadamente el conocimiento o aprendizaje obtenido en los casos concretos que suelen presentarse a nivel social.

## III.- OBJETIVOS GENERALES:

1. Analizar los principales temas y problemas del Derecho Colectivo y su régimen legal, a partir de la Reforma Procesal Laboral.
2. Construir una visión crítica sobre los principales temas y problemas que se generan en el ámbito nacional e internacional sobre los derechos de los colectivos involucrados y su abordaje.
3. Desarrollar las actitudes necesarias, la implementación y aplicación adecuada de los conocimientos adquiridos en los casos concretos que se presenten a nivel práctico.

#### IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Exponer los problemas del Derecho Colectivo de Trabajo a nivel de Costa Rica y de otros países.
2. Generar conocimiento sobre el origen de los institutos del Derecho Colectivo de Trabajo y sus fuentes legales y jurisprudenciales.
3. Procurar el desarrollo de actitudes necesarias para la implementación y aplicación adecuada en los casos concretos.
4. Procurar un análisis crítico de los institutos del Derecho Colectivo de Trabajo.

#### V.- CONTENIDOS:

##### I.- PARTE

##### **I. ASPECTOS CONCEPTUALES DEL DERECHO COLECTIVO DE TRABAJO**

- A. Evolución histórica: los orígenes modernos del sindicalismo obrero.
1. La etapa de la prohibición.
  2. La etapa de la tolerancia.
  3. La etapa del reconocimiento como un derecho.
- B. La conquista de los derechos laborales colectivos en Costa Rica:
1. La aparición del conflicto social entre capital y trabajo: el periodo anterior a 1940.
  2. La constitucionalización de las garantías sociales.
  3. La década de los cuarenta: regulación restrictiva y de desconfianza.
  4. La guerra civil de 1948 y las garantías sociales.
  5. La recomposición de la mano de la Guerra Fría: la creación del estereotipo.
  6. Las décadas perdidas: 80's y 90's.
  7. Esquema del movimiento sindical.
  8. Procesos de concertación y nuevo sindicalismo frente a los nuevos desafíos.
- C. Concepto y contenido:
1. La libertad sindical como macroconcepto.
  2. Democracia y libertad sindical.
  3. El derecho de sindicación.
  4. El derecho de negociación colectiva.
  5. El derecho de participación en la empresa.
  6. Los conflictos colectivos de trabajo y sus mecanismos de solución.

7. Los medios de presión: la huelga y el paro.

D. Características:

1. Diferencias con el Derecho Individual de Trabajo.
2. Rasgos distintivos.

## **II. LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y LAS COALICIONES DE TRABAJADORES**

A. Coalición de trabajadores.

B. El derecho de sindicación:

1. Titularidad.
2. Contenido:
  - i. Aspectos individual
    - a) Libertad sindical positiva.
    - b) Libertad sindical negativa.
  - ii. Aspecto colectivo
    - a) Libertad sindical frente al Estado.
    - b) Libertad sindical frente a la parte empleadora y las organizaciones patronales.
    - c) Libertad sindical frente a otras organizaciones sindicales.
  - iii. La actividad sindical.
    - a) El ejercicio sindical.
    - b) El fuero sindical.
    - c) La discriminación antisindical.
    - d) Las prácticas laborales desleales.

C. Creación, funcionamiento y disolución de sindicatos:

1. Tipos de organización sindical.
2. El proceso de constitución e inscripción.
3. La organización del sindicato.
4. Disolución de sindicatos.

## **III. MECANISMOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, LA PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA Y LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LA REFORMA PROCESAL LABORAL.**

A. El derecho a la negociación colectiva:

1. Titularidad.

2. Contenido.
    - i. El objeto de la negociación colectiva.
    - ii. El procedimiento de negociación colectiva.
- B. La convención colectiva de trabajo:
1. Concepto y nociones generales.
  2. Elementos esenciales.
  3. Procedimiento de negociación.
  4. Contenido de la convención colectiva:
    - i. Cláusulas normativas.
    - ii. Cláusulas obligacionales.
    - iii. Cláusulas instrumentales.
  5. Ámbito de aplicación:
    - i. Ámbito temporal.
    - ii. Ámbito espacial.
    - iii. Ámbito subjetivo.
  6. Responsabilidad y acciones ante el incumplimiento.
  7. Denuncia, revisión, prórroga automática y extinción.
- C. La convención colectiva en el sector público.
- D. Mecanismos de negociación laboral de carácter nacional:
1. Salarios: Consejo Nacional de Salarios, Comisión de Salarios del Sector Público.
  2. Mecanismos permanentes de concertación tripartita: Consejo Superior de Trabajo.
- E. Mecanismos de participación en la empresa:
1. Sector Público: Juntas Directivas, Juntas de Relaciones laborales, Procesos de negociación institucional, Procesos de reestructuración institucional.
  2. Sector Privado: Comisiones de Salud Ocupacional y Comités permanentes de trabajadores.
- F. Mecanismos de participación democrática:
1. La democracia participativa.
  2. Los procesos de concertación nacional.
  3. Las comisiones mixtas.
  4. Los procesos de reforma participativa.
  5. La construcción de la visión de país y la participación política.

#### **IV. LA PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD SINDICAL**

- A. La protección internacional de la libertad sindical:

1. La Organización Internacional del Trabajo:
  - i. Ratificación de convenios y recomendaciones.
  - ii. Procedimientos:
    - a) Ordinario de queja y reclamación.
    - b) Comisión de Investigación y Conciliación.
    - c) Comité de Libertad Sindical.
2. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
3. Las cláusulas sociales en negociaciones comerciales.

B. La protección nacional de la libertad sindical:

1. Inspección de Trabajo.
2. Procedimiento por infracciones a las Leyes de trabajo por prácticas laborales desleales.
3. Procedimiento ordinario laboral
4. ¿Recurso de amparo?
5. ¿Protección de fueros especiales?

**V. EL CONFLICTO COLECTIVO DE TRABAJO EN LA REFORMA PROCESAL LABORAL.**

B. Concepto.

C. Presupuestos.

D. Actos preparatorios

E. Clasificación:

1. Según los sujetos: conflictos individuales y conflictos colectivos.
2. Según el objeto: conflictos jurídicos y conflictos de intereses.

F. La noción de beneficios económicos, sociales o profesionales.

G. Prevención de conflictos:

1. Política de concertación social.
2. Reconocimiento del derecho de información.
3. Mecanismos de participación.

H. Mecanismos de solución de conflictos: el procedimiento de solución de los conflictos económicos y sociales:

1. El arreglo directo:

- i. Características esenciales en Costa Rica.
  - ii. Tipos, finalidades y presupuestos.
  - iii. Sujetos: las partes y la intervención de amigables componedores.
  - iv. Procedimiento.
  - v. Limitaciones y debilidades del arreglo directo: carácter facultativo.
  - vi. Negociación antisindical.
  - vii. El arreglo conciliatorio en la vía judicial.
  - viii. Naturaleza y efectos del acuerdo.
2. La conciliación administrativa.
    - i. Órganos competentes.
    - ii. Partes.
    - iii. Procedimiento.
    - iv. Efectos.
  3. La conciliación judicial.
    - i. Las partes.
    - ii. El objeto: el pliego de peticiones.
    - iii. Las medidas provisionales: la autorización para la terminación de los contratos de trabajo.
    - iv. La constitución del Tribunal de Conciliación.
    - v. La fase de conciliación.
    - vi. La finalización del procedimiento:
      - a) El arreglo directo
      - b) El compromiso arbitral
      - c) El informe
    - vii. La fase impugnativa: el contenido de la "consulta" al Superior.
  4. El arbitraje:
    - i. Presupuesto: la reanudación de los trabajos.
    - ii. Las partes.
    - iii. El objeto: las divergencias.
    - iv. La fase de saneamiento del escrito.
    - v. Constitución y competencia del Tribunal: los poderes de los árbitros.
    - vi. La comparecencia.
    - vii. Concepción costarricense del arbitraje.
    - viii. La sentencia o laudo arbitral.
      - a) Naturaleza jurídica y contenido.
      - b) Eficacia: los recursos de orden legal.
      - c) La fase impugnativa: el contenido de la "consulta" al Superior.
      - d) La revisión del fallo.
- I. Pretensiones jurídicas relacionadas con los conflictos colectivos de trabajo. Conflictos Colectivos de carácter económico –social. Conflictos Jurídicos.
1. La autorización para dar por concluidos los contratos de trabajo:
    - i. Aspectos de fondo:
      - a) Alcances de la protección.
      - b) Naturaleza de la autorización.
      - c) Motivos para otorgarla.
      - d) Sujetos protegidos.

- ii. Aspectos procesales:
  - a) Órgano competente.
  - b) La vía procesal.
  - c) Momento para solicitar la autorización.
  - d) El trámite procedimental.
  - e) Efectos de la decisión judicial.
- 2. La reinstalación de personas trabajadoras despedidas durante el conflicto:
  - i. Vía procesal.
  - ii. Órgano competente.
  - iii. Las partes.
  - iv. Procedimiento.
- 3. La imposición de sanciones a la parte que ha incumplido:
  - i. Órgano competente.
  - ii. Vía procesal.
  - iii. Las partes y sus derechos.
- 4. El procedimiento de calificación de una huelga o un paro:
  - i. El objeto.
  - ii. Reglas sobre competencia.
  - iii. La vía procesal.
  - iv. El procedimiento.
  - v. Oportunidad para pedir la calificación.
  - vi. Las partes.
  - vii. Naturaleza de la calificación: su carácter provisional.
  - viii. Efectos de la calificación.

## **VI. LA AUTOTUTELA: LA HUELGA Y EL PARO EN LA REFORMA PROCESAL LABORAL.**

- A. El derecho de huelga:
  - 1. Titularidad.
  - 2. Contenido.
- B. Condiciones para el ejercicio legítimo de la huelga en Costa Rica:
  - 1. El número: condición colectiva del ejercicio del derecho.
  - 2. El propósito: la defensa o intención de mejorar los intereses económico-sociales.
  - 3. Ejercicio pacífico del derecho.
  - 4. El agotamiento del procedimiento de conciliación y el aviso previo.
  - 5. La ausencia de cláusula de paz.
  - 6. Abandono temporal de la actividad.
- C. Tipología o modalidades de huelga.

D. Los límites:

1. Límites en relación con la actividad:
  - i. Criterio subjetivo.
  - ii. Criterio objetivo.
2. Límites en relación con la modalidad de la huelga:
  - i. Según la forma de realización.
  - ii. Según la finalidad de la huelga.

E. Formas irregulares:

1. Formas irregulares.
2. Falta de colaboración.
3. Formas articuladas de huelga.

F. Los efectos de la huelga

1. Suspensión de las relaciones laborales.
2. Clausura del establecimiento.
3. Persiste la obligación patronal de solicitar el despido.
4. No hay obligación de negociar.

G.- El Procedimiento de Calificación de Huelga.

- 1.- Autoridad Judicial Competente.
- 2.- Requisitos de Admisibilidad.
- 3.- Procedimiento.
- 4.- Medios de Impugnación.

H.- El derecho al paro:

1. Titularidad.
2. Contenido.
3. Condiciones para su ejercicio legítimo.
4. Modalidades.

I.- Los derechos de huelga y al paro y sus limitaciones objetivas: las nociones de servicio público y servicio esencial.

## **VI.- METODOLOGÍA:**

El curso tiene un enfoque teórico-práctico. Por ello, se recurrirá a una metodología participativa, que aplica, en forma combinada, diversas técnicas tales como la charla dialogada, las discusiones grupales, el comentario de legislación y jurisprudencia, el análisis de casos y el aporte de experiencias por parte de las personas docentes.

De manera previa a cada lección, es indispensable que los y las participantes hagan una lectura analítica del material didáctico seleccionado para cada tema, de manera que identifiquen, cuando menos, las ideas centrales y los conceptos básicos planteados.

Se parte de ciertos presupuestos metodológicos básicos, sin los cuales un aprovechamiento óptimo es muy difícil. Esos presupuestos son:

- a) Las personas matriculadas tienen el interés y la disposición de enfrentarse con perspectivas nuevas sobre los temas del curso.
- b) Están anuentes a hacer un continuo esfuerzo de lectura durante el semestre. Los y las estudiantes deben dedicar un mínimo de 8 horas semanales al estudio del material didáctico.
- c) Están en la mejor disposición de discutir sus ideas en un marco de respeto, pero también de honestidad intelectual y de asertividad en la presentación de los argumentos.
- d) Están dispuestas a aceptar las críticas razonadas que se esgriman, incluso en contra de sus propias prácticas y conocimientos.
- e) Tienen la voluntad para poner en práctica los conocimientos adquiridos.

## **VII.- EVALUACIÓN:**

La evaluación del aprendizaje será continua y estará orientada al mejoramiento de la calidad de los procesos desarrollados por las y los estudiantes.

Para determinar si se han alcanzado o no los objetivos de aprendizaje propuestos, se ponderarán los exámenes parciales, el final, la asistencia y las respuestas a las llamadas orales sobre las lecturas asignadas durante las clases. La distribución porcentual, en razón de la naturaleza de los temas, es la siguiente:

- 2 exámenes parciales: 30 % cada uno
- 1 examen final: 40%

De considerarlo conveniente se asignará otra actividad extracurricular que permita ampliar o poner en práctica los conceptos estudiados.

### **Criterios de evaluación:**

- a) Claridad y precisión en el manejo conceptual.
- b) Análisis, comparar
- c) Interacción, integración y crítica de conceptos.

- d) Fundamentación en la solución de los problemas planteados.
- e) Aplicación de los conocimientos a los casos concretos.

**Asistencia y puntualidad:** como complemento a la formación académica de los estudiantes, la Cátedra considera que la asistencia sistemática y regular, así como la puntualidad deben ser aspectos de especial cumplimiento. Se exigirá puntualidad en las lecciones del curso. Después de iniciada la clase, NO se permitirá el ingreso al aula, salvo casos plenamente justificados a juicio del profesor.

Esta medida se adopta no porque se estime que una posible ausencia no esté justificada, sino porque, al tratarse de un curso de aprovechamiento, resulta indispensable la asimilación de una determinada cantidad del material didáctico, así como su discusión grupal.

Se **eximirá** a los y las estudiantes con promedio parcial (aprovechamiento) igual o superior a 90%, que solo hayan faltado a clase una vez y con justificación. La exención será comunicada el día del examen final.

**Interrupciones en la clase:** durante las clases está prohibido el uso de teléfonos celulares. Para evitar su interrupción se deben mantener apagados el teléfono celular o cualquier otro aparato de similar naturaleza, salvo que el profesor (a) lo autorice para entrar a internet a fin de buscar información requerida en ese momento.

**Exámenes de reposición:** Los exámenes de reposición, se realizarán únicamente en los casos en que el estudiante haya cumplido con el trámite respectivo ante la Oficina De Asuntos Estudiantiles para justificar válidamente su inasistencia a la prueba. En estos casos, se hará una única reposición.

**Cambios de grupo:** por disposiciones emanadas de la Decanatura de la Facultad, NO se aceptarán cambios de grupo.

## **VIII.- BIBLIOGRAFÍA:**

La bibliografía básica del curso está conformada por:

- a) La antología que se entregará electrónicamente.
- b) La legislación: Constitución Política; Pacto internacional de Derechos civiles, sociales y culturales; Carta Internacional Americana de garantías sociales o Declaración de los derechos sociales del trabajador; Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo; Código de Trabajo; Reforma Procesal Laboral, Ley General de la Administración Pública; Ley de salarios de la Administración Pública; Ley de administración financiera de la República y presupuestos públicos; Ley orgánica de la Contraloría General de la República; Código Municipal; Reglamento para la negociación de convenciones colectivas en el sector público; Ley de Asociaciones Solidaristas; Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Manual de procedimientos de la Inspección de

Trabajo; Ley de salarios mínimos; Reglamento del Consejo Nacional de Salarios; Reglamento de la Comisiones de Salud Ocupacional; etc.

- c) La jurisprudencia que el profesor indicará para cada tema.
- d) Las lecturas complementarias o adicionales que se estimen pertinente.

## **ORDEN DE LAS LECTURAS:**

### **I. ASPECTOS CONCEPTUALES DEL DERECHO COLECTIVO DE TRABAJO**

1. PLÁ RODRÍGUEZ, Américo (2001). *Curso de Derecho Laboral. Derecho Colectivo*. T. IV, vol. I, pp. 7-22.
2. PALOMEQUE LÓPEZ, Manuel Carlos (1984). *Derecho del trabajo e ideología. Medio siglo de formación ideológica del Derecho español del trabajo, 1873-1923*. Madrid: Akal editor, séptima edición revisada, pp. 19-50.
3. CASTRO MÉNDEZ, Mauricio (2012). *Derechos colectivos en el empleo público según la Sala Constitucional: giro jurisprudencial y selectividad interpretativa*. Capítulos 3 y 4. Tesis de Maestría de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. UNED.
4. FLORES MADRIGAL, Juan José (1989). *El Solidarismo desde adentro*. San José: ASEPROLA, 106 pp.
5. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL Trabajo (1991). Informe sobre el Solidarismo en Costa Rica. *Debate Laboral, Revista Americana e Italiana de Derecho del Trabajo*, San José: 8-9.
6. ERMIDA URIARTE, Óscar (1983). *El papel de los sindicatos en las sociedades democráticas*. Revista de Derecho Laboral, Montevideo: 129.
7. ROJO TORRECILLA, Eduardo. Un nuevo sindicato en una sociedad que cambia.

### **II. LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y LAS COALICIONES DE TRABAJADORES**

8. ERMIDA URIARTE, Óscar y VILLAVICENCIO, Alfredo (1985). *Sindicatos en libertad sindical*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.
9. PLÁ RODRÍGUEZ, Américo (1999). *Curso de Derecho Laboral. Derecho Colectivo*. T. IV, vol. 1, pp. 23-74.
10. *Resolución sobre la independencia del movimiento Sindical*. Adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1952.
11. *Resolución sobre los derechos sindicales y su relación con las libertades civiles*. Adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1970.
12. *Convenio 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948*. Adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 9 de julio de 1948 y aprobado por la Asamblea Legislativa por Ley N° 2561, de 11 de mayo de 1960.
13. *Convenio 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949*. Adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 1° de julio de 1949 y aprobado por la Asamblea Legislativa por Ley N° 2561, de 11 de mayo de 1960.
14. *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*. Adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1998.
15. *Convenio 135 de la OIT y la Recomendación 143 de la OIT. Trámite legislativo y aprobación de ley N° 5968 que aprueba el*.
16. van der LAAT, Bernardo (1979). *Consideraciones en torno a la representatividad sindical*. Revista de Ciencias Jurídicas, San José: 37, enero-abril.

17. OIT (1994). *Estudio General sobre Libertad sindical y negociación colectiva. Informe de la Comisión de Expertos en aplicación de Convenios y Recomendaciones (artículos 19, 22 y 35 de la Constitución)* (172 p.). Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
18. Organización Internacional del Trabajo (2001). *Informe sobre la misión de asistencia técnica realizada en Costa Rica*. 3 al 7 de setiembre.

### **III. MECANISMOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, LA PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA Y LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**

19. PLÁ RODRÍGUEZ, Américo (2001). Curso de Derecho Laboral, *Convenios Colectivos*. T. IV, vol. 1.
20. VALDES DAL RE, Fernando. *La estructura de la negociación colectiva*
21. BOLAÑOS CÉSPEDES, Fernando (2010). *El Estado de la negociación colectiva en el sector público de Costa Rica*. Proyecto de Verificación de Organización Internacional del Trabajo (OIT)
22. GOLDIN, Adrián. *Informe sobre arreglos directos y convenciones colectivas de trabajo en Costa Rica*. OIT. 2007.
23. ERMIDA URIARTE, Óscar (1996). *La Concertación Social*. En Curso Introductorio de Relaciones Laborales. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, segunda edición.

### **IV. LA PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD SINDICAL**

24. Von POTOBOSKY, Gerardo (1994). La Organización Internacional del Trabajo y la defensa de los derechos sindicales. En *Sindicalismo y cambios sociales*.
25. van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (2006). Relaciones de Trabajo y protección social en los procesos de integración y en los Tratados de Libre Comercio de Centroamérica. Civitas. Revista española de derecho del trabajo, Nº 130, 2006 , págs. 259-303
26. CASTRO MÉNDEZ Mauricio (2005). Los procedimientos de protección de fueros especiales y el juzgamiento de infracciones a las leyes laborales. En *Ensayos sobre la Reforma Procesal Laboral en Costa Rica*. San José: OIT.

### **V. EL CONFLICTO COLECTIVO DE TRABAJO**

27. BAYÓN CHACÓN, Gaspar (1959). Aspectos jurídico formales en la génesis de los conflictos de trabajo. *Revista de Derecho Privado*, Madrid: octubre.
28. PLÁ RODRÍGUEZ, Américo (2001). *Curso de Derecho Laboral, Conflictos Colectivos*. T. IV, vol. 2.
29. VALDES DAL RE, FERNANDO. *Los procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos laborales en la Unión Europea: una aproximación de derecho comparado*
30. AMORETTI OROZCO, Luis Héctor (2007). *Los conflictos colectivos de carácter económico y social y sus medios de solución en el Derecho costarricense*. San José: Escuela Judicial, pp. 267-403
31. ALFARO MUÑOZ, Edgar Gilberto (1982). Estudio sobre el arreglo directo y la conciliación judicial (medios de solución de los conflictos colectivos económicos y sociales en el Derecho Laboral Costarricense). *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 48, setiembre-diciembre, 11-60.

### **VI. LA AUTOTUTELA: LA HUELGA Y EL PARO**

32. CASTRO MENDEZ, Mauricio (2013). Estudio sobre la situación del derecho de huelga en la legislación y práctica nacionales costarricenses. OIT
33. VALDES DAL RE, Fernando. Derecho de huelga e interés comunitario: los criterios de solución

- de un conflicto entre derechos fundamentales
34. VON POTOBOSKY, Geraldo. La huelga en los servicios esenciales.
35. BLANCO VADO, Mario H. (1991). El sindicato como titular del derecho de huelga. *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 69, mayo-agosto, 71-89.

## **LECTURAS DE REFERENCIA**

### **Tema I**

SCHIFTER, Jacobo (1986). *La fase oculta de la guerra civil en Costa Rica*. San José: Editorial Universitaria Centroamericana, cuarta edición, 160 pp.

BARRANTES ARAYA, Trino (s.f.). *El asesinato del Codo del Diablo*. Recuperado el 4 de marzo de 2008, de <http://www.vanguardiapopular.org/documentos/2006/doc05.htm>.

MOLINA JIMÉNEZ, Iván (1998). Votos más, votos menos. El fraude electoral en Costa Rica en la década de 1940. *Revista Parlamentaria*. San José: vol. 6, Nº 1, abril, pp. 224-230.

BACKER, James (1978). *La Iglesia y el sindicalismo en Costa Rica*. San José: Editorial Costa Rica, tercera edición, pp. 85-167.

AGUILAR BULGARELLI, Oscar (2004). *La huelga de los tútiles. 1887-1889. Un capítulo de nuestra historia social*. San José: Editorial Universidad Estatal a Distancia, primera reimpresión de la primera edición, 155 pp.

Auditoría de la Calidad de la Democracia. Proyecto Estado de La Nación, 2001.

CRUZ, Vladimir de la (1984). *Las luchas sociales en Costa Rica, 1870-1930*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica y Editorial Costa Rica, tercera reimpresión de la primera edición, 300 pp.

DONATO MONGE, Elisa y ROJAS BOLAÑOS, Manuel (1987). *Sindicatos, política y economía*. San José: Editorial Alma Mater, 144 pp.

FALLAS MONGE, Carlos Luis (1996). *El movimiento obrero en Costa Rica 1830-1902*. San José: Editorial Universidad Estatal a Distancia, primera reimpresión de la primera edición, 452 pp.

BLANCO BRAKENRIDGE, Gustavo (1994). O.I.T. y solidarismo: la democracia costarricense es desnudada. En Víctor Quesada Arce, Gustavo Blanco Brakenridge y Mario Blanco Vado, *La lucha por la libertad sindical en Costa Rica. Del caso # 1483 O.I.T. a la nueva Ley Laboral*, San José: Asociación Servicios Promoción Laboral (ASEPROLA) y Friedrich Ebert Stiftung (FES), pp. 55-88.

VALVERDE ROJAS, José Manuel; TREJOS PARIS, María Eugenia y MORA SALAS, Minor (1993). *La movilidad laboral al descubierto*.

Bolaños Céspedes, Fernando. El Derecho Colectivo de Trabajo en la Reforma Procesal Laboral del año 2016. San José, Costa Rica, Editorial Jurídica Continental. Año 2016

### **Tema II**

Van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (1986). La libertad sindical de los funcionarios públicos. *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 56, mayo-agosto, 49-72.

BOLAÑOS CÉSPEDES, Fernando (1996). Las relaciones de servicio en el empleo público: un acercamiento a su problemática actual. *Ivstitia*, San José: 111-112, 42-48.

### **Tema III**

ALONSO OLEA, Manuel. *Naturaleza jurídica, partes, elaboración y contenido de los convenios colectivos de trabajo*.

BOLAÑOS CÉSPEDES, Fernando (1987). Estado social de derecho y negociación colectiva en el sector público (128 p.). San José: Litografía e Imprenta LIL, S.A.

BOLAÑOS CÉSPEDES, Fernando (1993). Observaciones y comentarios sobre el Reglamento de Negociación Colectiva de los Servidores Públicos. *Ivstitia*, San José: 75, marzo, 9-12.

BOLAÑOS CÉSPEDES, Fernando (2001). Estado actual de la negociación colectiva en el sector público. En Gerardo Trejos (editor), *Estudios de derecho colectivo laboral costarricense*, San José: Editorial Juricentro, pp. 23-67.

DURANTE CALVO, Marco (2002). *Derechos laborales colectivos en el sector público*. San José: Investigaciones Jurídicas, S.A., 56 pp.

van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (2001). Dimensiones internacionales de la negociación colectiva nacional. En Gerardo Trejos (editor), *Estudios de derecho colectivo laboral costarricense*. San José: Editorial Juricentro, pp. 197-258.

GODIO, Julio (1994). Sindicalismo Iberoamericano: problemas, obstáculos al cambio y búsqueda de nuevos rumbos. En *Sindicalismo y cambios sociales*.

### **Tema IV**

BLANCO VADO, Mario H. (1994). La queja # 1483, la nueva ley laboral y los desafíos sindicales. En Víctor Quesada Arce, Gustavo Blanco Brakenridge y Mario Blanco Vado, *La lucha por la libertad sindical en Costa Rica. Del caso # 1483 O.I.T. a la nueva Ley Laboral*, San José: Asociación Servicios Promoción Laboral (ASEPROLA) y Friedrich Ebert Stiftung (FES), pp. 89-161. También en Mario Blanco Vado (1994). *Ensayos sobre derecho laboral costarricense*. San José: Editorial Juritexto, pp. 113-194.

QUESADA ARCE Víctor; BLANCO BRAKENRIDGE, Gustavo y BLANCO VADO Mario (1994). *La lucha por la libertad sindical en Costa Rica*.

van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (1987). Prevención de las prácticas antisindicales. Especial referencia a la legislación de Centroamérica y Panamá. *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 57, mayo-agosto, 135-157.

van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo y GODÍNEZ, Alexander (1998). *Protección de la libertad sindical*. San José: Editorial Juricentro, 140 pp.

MAIHOLD Günther y VILLALOBOS SOLÉ Guillermo (compiladores) (1995). *La cláusula social: ¿una estrategia sindical ante la liberalización comercial? Fundación Eberth*.

### **Tema V**

BLANCO VADO, Mario y HERNÁNDEZ VENEGAS, Manuel. Tesis.

BLANCO VADO, Mario H. (1992). Comentario a la sentencia 1696-92 -sobre laudos- de la Sala Constitucional. *Ivstitia*, San José: 70, 12-18. También en Mario Blanco Vado (1994). *Ensayos sobre derecho laboral costarricense*. San José: Editorial Juritexto, pp. 55-74.

CASTRO HIDALGO, Abel (1977). El proceso colectivo constitutivo de trabajo en la legislación costarricense. *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 32, mayo-agosto, 89-126.

van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (1984). El llamado "conflicto colectivo de carácter económico-social" a la luz de la jurisprudencia. *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 51, setiembre-diciembre, 65-84.

van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (1985). Las diligencias de conciliación en los conflictos colectivos de carácter económico social y la jurisprudencia. *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 52, enero-abril, 105-128.

## **Tema VI**

CARRO ZÚÑIGA, Carlos (1984). La huelga, su tipología y el paro patronal. Una exégesis del Código de Trabajo de Costa Rica. *Revista Judicial*, San José: 31, diciembre, 11-22.

MARTÍN VALVERDE, Antonio (1997). De la huelga como delito al derecho de huelga: notas para una historia del pensamiento jurídico laboral. En *Evolución del pensamiento juslaboralista. Estudios en homenaje al Prof. Héctor-Hugo Barbagelata*, Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, pp. 295-310.

MAY CANTILLANO, Hubert (2001). La huelga en los servicios públicos en Costa Rica. En Gerardo Trejos (editor), *Estudios de derecho colectivo laboral costarricense*, San José: Editorial Juricentro, pp. 167-195.

van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (s.f.). *La huelga y el paro en Costa Rica (Los conflictos colectivos de trabajo según la legislación de Costa Rica)*. San José: Editorial Juricentro, 203 pp.

van der LAAT ECHEVERRÍA, Bernardo (1982). Límites al derecho de huelga en Costa Rica. Actualidad y perspectivas. *Revista de Ciencias Jurídicas*, San José: 47, mayo-agosto, 11-27.

PLÁ RODRÍGUEZ, Américo (2001). *Curso de Derecho Laboral, Huelga*. T. IV, vol. 2.